



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OLGA JUDITH TABARES HERNANDEZ CON C.C. N°
36.587.080
DEMANDADO: GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA CON C.C. N°
77.183.188.
RADICADO: 20001 31 03 003 2016 00230 00.
FECHA: VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante allegado vía correo electrónico sobre el levantamiento de la medida cautelar, este despacho en atención a lo establecido por el numeral 1 del Artículo 597 del C.G.P.

R E S U E L V E:

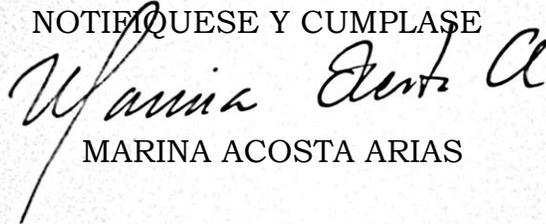
PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del siguiente bien inmueble:

- La cuota parte del bien Inmueble de propiedad del demandado GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA CON C.C. N° 77.183.188, ubicado entre calles 15 y 14 N° 15-96 barrio el centro, según cédula catastral vigente en la calle 15 N° 15-41, perímetro de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, según constan en la escritura pública N° 0394 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2014, con extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (238.35 M2), con los siguientes linderos: NORTE: en 10.30 metros con predio de la señora MARUJA MURGAS y calle 15 en medio; SUR: en 10.50 metros con predio de la señora HEROÍNA SOSA DE ARZUAGA y calle 14 en medio; ESTE: en 22.70 metros con predio de la señora MERCEDES TARIFA y OESTE: en 22.70 metros con predio de la señora MARIA GOMEZ, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 190-28285, según el certificado de tradición y libertad de la Oficina de instrumentos públicos de Valledupar - Cesar.

SEGUNDO. Comuníquese a la oficina de instrumentos públicos de Valledupar.

JUEZ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. SING. 20001-31-03-003-2016-00230-00
Oficio N° 724
c.g.v.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

EN ESTADO NO.037 HOY VEINTISEIS (26) DE
AGOSTO DE 2020 SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EL AUTO QUE ANTECEDE (ART. 295
DEL C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria